



## MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

E. Mail. [munisanmarcossb@hotmail.com](mailto:munisanmarcossb@hotmail.com)

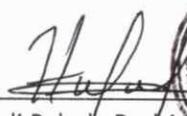
Frente al parque central

### CONTRATACIONES EFECTUADAS EN EL MES DE OCTUBRE 2024

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE IDENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO DE LA CONTRATACION
MARBIN JOSUE QUIROS FLORES	0310-1979-00337		28-10-2024	28-10-2024	30,000.00
				<b>TOTAL</b>	LPS.30,000.00

  
EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO  
ALCALDE MUNICIPAL



  
Heydi Pahola Rodríguez González  
Jefa De Presupuesto Municipal



## CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES

Nosotros: **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **1618-1992-01149**, vecino de Barrio Santa Rosa de esta Cabecera Municipal, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY** de este Municipio declarado electo por el Consejo Nacional Electoral Mediante Certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, estando facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de San Marcos, Santa Barbara. Y para celebrar toda clase de actos y contratos quien en adelante se denomina **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra parte: **MARVIN JOSUE QUIROZ FLORES** mayor de edad, Unión Libre, de bella vista San Marcos, Santa Barbara, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación Número: 0310-1979-00337 San Marcos, Santa Barbara, Hondureña, en esta cabecera municipal, quien en adelante se denominará el firmante. Encontrándonos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles libre y espontáneamente hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual enmarcamos en las cláusulas y consideraciones legales siguientes. - **PRIMERA: TÉRMINOS DE REFERENCIA:** pago para publicidad para amnistía tributaria aprobada por decreto de gobierno N.95-2024-99-2024 de aldeas de potreros san francisco y casco urbano de san marcos santa Barbara, **SEGUNDO: CONDICIONES DEL FIRMANTE:** Para los efectos del presente contrato, el firmante no será considerado funcionario público, ni tendrá derecho a ningún pago, prestación, subsidio, indemnización ni pensión por parte de la Institución que no esté expresamente previsto en este contrato. **TERCERO: RESCISION:** Este contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, dando un aviso previo por escrito de dos meses a la otra parte, de su decisión de dar por terminado el contrato. **CUARTO: NORMAS DE CONDUCTA:** EL firmante no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con los propósitos y principios de la Municipalidad o con el fiel desempeño de su cometido en la institución. Evitará todo acto y especialmente toda declaración pública que pueda desprestigiar esa relación o que sea incompatible con la integridad, la independencia y la imparcialidad requerida por la misma. Aunque no se exige del firmante que renuncie a sus sentimientos nacionales ni a sus convicciones políticas y religiosas, deberá tener siempre presente la reserva y el tacto que impone su relación con la Municipalidad. - **QUINTO: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** Toda reclamación o controversia relacionada con la interpretación o la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse

amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio. **SEXTO: MONTO DEL CONTRATO:** Como plena compensación por los servicios presentados bajo los términos de este contrato, el firmante recibirá la cantidad de treinta mil exactos (30,000.00) suma que será pagada en moneda local en cuando corresponda. - **SEPTIMO: ACEPTACION:** El representante legal de la Municipalidad y el firmante declaran que aceptan el contenido en cada una de las cláusulas en este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo cual firma el presente contrato en San Marcos, Santa Bárbara a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

  
EDIN JAVIER HERNÁNDEZ FAJARDO  
Alcalde Municipal por Ley

  
MARVIN JOSUE QUIROZ FLORES  
(firmante)





**República de Honduras**  
**Servicio de Administración de Rentas**  
**Registro Tributario Nacional**

Fecha de Emisión: 31/07/2018

**RTN: 0310197900377**

**MARVIN JOSUE QUIROS FLORES**  
Nombre o Razón Social

Inscripciones		
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>	

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 4 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 50 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

  
 Ministro Director





SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

**"Tributar es ProgreSAR"**

Número de Documento SAR-412- 2978536      Transacción: DC33E2